



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 059-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre del año dos mil catorce;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 81°, inciso 1.2, dispone: *“Las Municipalidades Provinciales tienen como una de sus funciones específicas exclusivas el de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia”*;

Que, mediante Informe N° 091-2014-MPT/GTTSV/EECC de fecha 01 de diciembre del 2014, emitido por el área de asesoría técnica de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, se evalúa la propuesta de modificación de la Ruta de código C-07, letra Z1, del Plan Regulador de Rutas actualizado, presentada por la Empresa Titanic Express S.A.; precisándose de forma cronológica todos los actuados realizados, la necesidad del servicio, evaluación de los criterios normados para la modificación de ruta, el itinerario propuesto; emitiéndose como conclusión la opinión técnica de conformidad a la propuesta formulada. Así, se adjunta la respectiva Ficha Técnica modificada de la Ruta C-07, Letra Z1 y planos de ruta respectivos.

Que, el artículo 60° del Reglamento del Servicio Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPT, prescribe:

*“Artículo 60.- Modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas.*

*La modificación, creación, desdoblamiento, cancelación y operación de rutas, del PRR, se efectúa por Ordenanza Municipal, a petición de parte o de oficio por requerimiento de la GTTSV; en todos los casos, se debe consignar el sustento técnico que justifique su viabilidad, adjuntando la propuesta de la ficha técnica correspondiente y los planos en los que se grafique:*

*60.1 La ruta original (sólo para los casos de modificación, desdoblamiento y operación de ruta).*

*60.2 La ruta propuesta con la modificación (sólo para el caso de modificación de ruta).*

*60.4 Las rutas cuyos itinerarios se encuentran en el sector de influencia de la ruta a crear, modificar, desdoblar u operar, según corresponda”.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, se aprueba la actualización del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, del la cual forma parte la ficha técnica de la Ruta C-07, Letra Z1.

Por lo expuesto; de conformidad con lo establecido en los artículos 9° numeral 9), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego del debate correspondiente y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN REGULADOR DE RUTAS  
ACTUALIZADO, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011-MPT**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR el Plan Regulador de Rutas Actualizado, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT, en la parte correspondiente a la Ruta de código C-07, Letra Z1, de acuerdo al Anexo I, conformado por ficha técnica, Plano C-07 (a), Plano C-07 (b) y Plano C-07 (c), que forma parte de la presente ordenanza municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA DE ACUERDO A LEY.**

Dado en Trujillo, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA  
ALCALDESA